Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 10 de marzo de 2021 se radicó memorial por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 19 de marzo de 2021

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Interlocutorio	0499
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL DE CIUDAD SAN DIEGO P.H
Demandado	DIEGO LUIS CALLE LUGO
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00212** 00
Decisión	INADMITE POR SEGUNDA VEZ

Verificado los requisitos allegados advierte el Despacho que el administrador actual de la propiedad horizontal es el señor John Jairo Villa Bastidas. Ahora bien, atendiendo que quien otorgó el poder para actuar fue la señora Patricia Elena Mejía Gómez, de quien no se puede establecer si en algún momento fungió en calidad de administradora de la parte demandante, pues el documento allegado en su momento no da cuenta de ser expedido por el ente territorial competente, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue ratificación del poder o nuevo poder para representar los intereses del demandante, mismo que deberá contener presentación personal del otorgante o en su defecto ser concedido por mensaje de datos proveniente del poderdante en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, y allegarse constancia al Despacho de tal hecho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA CIUDAD SAN DIEGO NÚCLEO 10 P.H en contra de DIEGO LUIS CALLE LUGO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b45bdb9fc4a7f274882db73009d69076c19296729e6bdeec0d56939a14c49254
Documento generado en 19/03/2021 01:49:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050 (E)** Hoy **23 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario